

gio viejo como comunere por que se an desellat
 de nubo como de nubo vnde el rudo v que auisico
 mo agor arrubrican en la enal pie el pliego o pliego
 de la tal confirmacion vel prenillegio viejo por que
 en ello no pueda trauei franxe v por que podria lez
 que algunas partes no embat gan telacostavlo
 que por nos se manda que se senescie en todos
 sus prenillegios ala letra sin contentar se que el dho
 pliego o pliegos tanola mente se eseruan de nubo
 vo man danos que esto no se traqa ni pueda tra
 zer sin que sea visto ven tendido por los dichos señores
 concei tadores v eseruanos mayores v con suly
 cencia v per mision los quales no la den sino fue
 re auiendo eutendido aueriguado que esto pro
 ze de de la libre uoluntad de las dichas partes
 sin pueluacion ni inducumento alguno ni es
 vien se permita a quello v por que tan mentra en
 las partes algunos prenillegios escriptos en plie
 go de pergamino ala largura en los quales agor
 ta m de a qma delante no se podia poner la cue
 ca y pie de se me ante confirmacion como con vie
 ne van sin embargo prenillegios e rotos v au
 celados v otros antiguos v algunas promision
 en papel en que av supli mentos ni estos en
 tal caso mandamos a los dichos concei tadores
 v eseruanos mayores prouean que las tales con
 firmaciones se eseruan en pergamino de la me
 jor forma v ma nera que fuer ues necesario v a me
 nos costa de la partes que sea vudiere v por que f
 de no asentar se ala letra los tales prenillegios e
 confirmaciones en los nuestros libros que tie
 nen los nuestros contadores mayores de la cie
 da v dexar se de negligitar tambien ala letra en el
 nuestro registro neal por que ni se lular algu
 nos yncomvinientes v por que si los oxe niales
 se perdieren a vala razon que es yn necesario man
 danos a los dichos nuestros contadores ma
 yores de la ciencia que los prenillegios que se

